



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 16 de octubre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y veintisiete minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/27 Ordinario 09/10/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 9 de Octubre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/668 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 16-10-2019.

1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 22/10/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 22/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término de Campo de Criptana, paraje Morante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Juzgado de lo Contencioso/Administrativo Nº 2 de Ciudad Real, remite Sentencia: 00194/2019, fallando que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ALLIANZ CIA. DE SEGUROS, S.A., contra la Resolución de este Ayuntamiento, por medio de la cual se desestimó el recurso de reposición promovido por la COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ, en materia de indemnización, por un procedimiento de responsabilidad patrimonial.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 191, de fecha 7 de octubre de 2019, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de Modificación 3/2019 Ordenanzas Fiscales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 3/2019, en modalidad de Suplemento de Crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 2/2019, en modalidad de Suplemento de Crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 18/2019, modalidad Transferencia de Créditos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 193, de fecha 9 de octubre de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/1021, de 04/10/2019, delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Andrés Ucendo Escribano, la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 19 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 194, de fecha 10 de octubre de 2019, Anuncio de la Junta Electoral de Alcázar de San Juan, de relación de locales oficiales y lugares para actos campaña, donde figuran los locales oficiales utilizables para la celebración de actos públicos de propaganda electoral de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 22/10/2019 | SECRETARIO
Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 22/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/624 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres HONTANILLAS.

Resultando que por el Concejal Delegado de Asociaciones y Concejal Delegada de Cultura, se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Da., en representación de la Asociación de Mujeres HONTANILLAS, para la utilización de la Casa de la Música de octubre a mayo los lunes de 16:00 a 17:30 horas, y los miércoles de 16:00 a 19:00 horas, para realizar expresión corporal y bailes de salón, necesitando para ello la sala de baile.
- ✓ A Da., en representación de la Asociación de Mujeres HONTANILLAS, para la utilización del Teatro Cervantes, el Viernes día 13 de diciembre de 2019, de 17:00 a 21:00 horas, para Festival de Villancicos.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, Concejal Delegada de Escuela de Música y Conserje Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/669 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Fuente del Caño con Pozo Dulce.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (Nº 20192894 de 04/10/2019), exponiendo que tiene una vivienda de su propiedad en calle ..., nº ... esquina con calle, y solicita que se coloque un bolardo por lo peligroso que está y porque se suben a su acera casi todas las furgonetas y camiones que cruzan.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida Nº 289/19 de 08/10/2019, que hace constar lo siguiente:

“ (...) Que personados en esta esquina y en los alrededores, se ha podido comprobar que hay varios bolardos colocados en las esquinas, concretamente en la esquina de Pozo Dulce con Alonso Quijano hay dos bolardos, (lado impar) en la esquina de Pozo Dulce con Escalerillas hay otros dos bolardos, (lados par e impar) y frente a la vivienda del solicitante, hay otro bolardo en el lado de los impares.

Que los policías actuantes no tienen conocimiento de que por parte de esta policía local se haya accedido a la colocación de estos bolardos, ya que según el criterio seguido por esta policía no se deberían de colocar este tipo de bolardos fijos, ya que reducen la anchura de las aceras y en caso de una urgencia estos podrían impedir/obstaculizar el paso de vehículos prioritarios o de urgencias.

Que ante esto y desconociendo quien ordenó la instalación de los bolardos ya existentes, esta policía no ve necesaria la colocación de dicho bolardo, (...).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia de la Policía Local, y dar traslado del presente acuerdo al interesado y Jefe de Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/670 Solicitud de utilización de sala municipal por ASPANA.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura por ASPANA, Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de ASPANA, Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 31 de enero de 2020, de 17:00 a 20:00 horas, para realizar la conferencia titulada "Niños buenos, niños malos: el peligro de las etiquetas en educación", a cargo de un psicólogo; haciéndoles saber que la Casa de Cultura cierra a las 20:00 horas, por lo que no podrán excederse de ese horario.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.4. PRP 2019/671 Solicitud de utilización del Teatro Cervantes por Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Teatro Cervantes, por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 22 de mayo de 2020, de 16:00 a 23:00 horas, y el día 23 de mayo de 2020, de 10:00 a 23:00 horas, para celebrar un Concierto Orquesta Ciudad de la Mancha junto a la Diferter Saitenspielkreis; necesitando para ello 90 sillas sin respasabrazos.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/672 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por Asociación Criptananimal.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por la Asociación Criptananimal para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Criptananimal, para la utilización de la Antesala de la Casa de Cultura, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2019, para realizar el Mercadillo Solidario de Navidad, necesitando para ello tres mesas, para la exposición de los artículos navideños.
- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Criptananimal, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el día 9 de noviembre de 2019, en horario de tarde de 17:00 a 20:00 horas, para realizar una Master Class de Yoga a beneficio de Criptananimal.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Cultura, Director de la Casa de Cultura, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/674 Solicitud de utilización de sala municipal por la Fundación Castilla Mancha Tierra Viñedos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Fundación Castilla Mancha Tierra Viñedos, para la utilización de la sala de catas de la Escuela de Catadores.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Da., en representación de la Fundación Castilla Mancha Tierra Viñedos, para la utilización de la sala de catas de la Escuela de Catadores, para celebrar una cata (con inscripción gratuita), el jueves día 17 de octubre de 2019, entre las 20:00 y las 22:00 horas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2019/676 Solicitud de utilización de sala municipal por Federación de Natación en Ciudad Real.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Federación de Natación en Ciudad Real, para la utilización de la sala de juntas de la Piscina Climatizada.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., como delegado provincial de la Federación de Natación en Ciudad Real, para la utilización de la sala de juntas de la Piscina Climatizada, el sábado día 19 de octubre de 2019, en horario de 9:30 a 14:00 horas, para la realización de una reunión provincial de la Delegación de Natación de Ciudad Real con los clubes de natación.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2019/679 Solicitud de utilización de sala municipal por Asociación Provincial Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Provincial Amas de Casa Consumidores y Usuarios Calatrava, para la utilización de una sala para realizar defensa personal.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad Acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2019/657.-Licencia de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expt. Ref. G. Nº 2019/903).

Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia Integrada de Actividad y de Obras (Expte.Ref.G. Nº2019/2587) incoado a instancia de D. actuando en nombre y representación de la mercantil HUERTA CRIPTANA S.L para "Proyecto Básico Modificado y de Ejecución para Restaurante para Eventos", con emplazamiento en la parcela ... del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, donde existe un inmueble

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





calificado como patrimonio etnográfico llamado "Casa de la Huerta Criptana" incluido en la Carta Arqueológica de Campo de Criptana.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 4 de enero de 2019, y 2 de octubre de 2019, por la Técnico Urbanista, de fecha 4 de octubre del corriente.

Visto el informe favorable emitido por el Veterinario de Salud Pública Local de fecha 4 de octubre de 2019.

Vista la Resolución favorable condicionada del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 21 de marzo de 2019 (NºExt:19.0131), con registro de entrada número 2018/2714; e informe de fecha 9 de abril de 2019 con registro de entrada número 2019/3512; e informe de fecha 15 de julio de 2019 de intervención arqueológica (NºExpt:19.1046).

Vista la Resolución favorable condicionada del Servicio de Fomento de la Delegación Provincial de Ciudad Real, con registro de entrada de fecha 20/08/2019 y número 2019/7450.

Visto el informe favorable del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Ciudad Real de fecha 6 de septiembre de 2019 con fecha de registro de entrada de 2019/7924.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra b), 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

- A) Conceder a la mercantil HUERTA CRIPTANA S.L, Calificación Urbanística para la ejecución del "Proyecto Básico Modificado y de Ejecución" referido en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso terciario y dotacional privado (línea eléctrico en BT), con estricta sujeción a la documentación técnica presentada suscrita por el Arquitecto D., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha con fecha 23-09-2019 y el Proyecto eléctrico en BT, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 1/10/2019, que afecta a la parcela catastral ... del Polígono .. del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana.
- B) El plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico, será el presentado por el interesado.
- C) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C.

II.- Por lo que respecta a la Licencia Integrada de Actividad y de Obras :

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A) Conceder a la mercantil **HUERTA CRIPTANA S.L.**, Licencia Integrada de Actividad y de Obras, para la ejecución del "Proyecto básico MODIFICADO y de ejecución de Restaurante para eventos", con emplazamiento en la parcela del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, consistentes en obras de nueva construcción y rehabilitación de lo existente y ejecución de Proyecto eléctrico en BT, para uso de restaurante para eventos, con sujeción a la documentación redactada por Técnico competente, anteriormente referido, con una superficie construida total de cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación y solicitud de bonificación correspondiente, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.

- Se deberán cumplir con los condiciones recogidos en las Autorizaciones del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 21 de marzo de 2019 (NºExt:19.0131), con registro de entrada número 2018/2714; e informe de fecha 9 de abril de 2019 con registro de entrada número 2019/3512; e informe de fecha 15 de julio de 2019 de intervención arqueológica (NºExpt:19.1046), se adjuntan como Anexo I.

-Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en la Autorización del Servicio de Fomento de la Delegación Provincial de Ciudad Real, con registro de entrada de fecha 20/08/2019 y número 2019/7450, se adjunta como Anexo II.

-Se deberá cumplir con los condicionante recogidos en el Informe del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Ciudad Real de fecha 6 de septiembre de 2019 con fecha de registro de entrada de 2019/7924, se adjunta como Anexo III.

-Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 2 de octubre de 2019.

-El interesado, finalizada la obra y con carácter previo a su uso, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando **declaración responsable en impreso normalizado** (adjuntando la documentación requerida), con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda condicionada a dicha comunicación y posterior control por el Servicio Técnico Municipal.

-Se deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

-Para la devolución de la fianza/aval se requerirá la justificación de la correcta gestión de los RCD's.

B) La presente licencia se otorga por un plazo de 10 años, que podrá ser prorrogado sucesivamente conforme al art. 40.2c) del Reglamento de Suelo Rústico.

C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 22/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 22/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- D) En cuanto al cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y art.64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y art. 33 del Reglamento del Suelo Rústico, debe constar previamente el depósito del canon de participación municipal y depósito de aval bancario o fianza en concepto de garantía.
- E) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- F) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- G) Finalmente, el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficies no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
 - La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

2.3.2. PRP 2019/661.- Licencia 1ª Ocupación para Ampliación de Farmacia y apartamento vinculado (Expte. Ref. G. Nº: 2019/2591).-

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª. Dª. en solicitud de licencia de primera ocupación para la ejecución de obras de ampliación de farmacia y construcción de apartamento vinculado a ella a ejecutar en planta baja, planta primera y planta segunda de edificio sito en calle nº ... c/v calle, de esta localidad, con referencia catastral, con Expt.Ref.G.Nº 2018/600.

Resultando, que en fecha 27 de Diciembre de 2.018, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de construcción de apartamento vinculado a ampliación de Farmacia a ejecutar en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





planta baja, planta primera y planta segunda, en edificio sito en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, con Expte Nº 2018/600, a Dª. y D., con una superficie construida total para uso terciario de 195,48 m2 y para uso residencial de 90,93 m2.

Resultando, que con fecha 3 de Septiembre de 2019 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2019/2591, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales, adjuntado documentación técnica de final de obra correspondiente a Plano A1 "Modificaciones y Final de Obra", que recoge y documenta una variación en las superficies útiles, sin que se produzca variación en el presupuesto de ejecución material.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 25 de Septiembre de 2019, que incorpora el Acta de Verificación Favorable para la ampliación de actividad de Farmacia.

Visto el informe favorable de la Técnico de Urbanismo de fecha 7 de Octubre del 2019, que queda incorporado al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **Dª.**, para las obras de ampliación de farmacia y construcción de apartamento vinculado a ella ejecutado en planta baja, planta primera y planta segunda de edificio sito en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2018.

2º) Autorizar a Dª., la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para ejercer actividad de "**Ampliación de Farmacia**", con emplazamiento en C/ nº .. c/v calle, de esta localidad, amparada en la licencia de instalación concedida por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 27 de Diciembre de 2018, una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y fijándose el aforo en 25 personas.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.3. PRP 2019/662.-Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2019/2589:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2019/2589) incoado a instancia de D. y Dª. actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de cocina campera con garaje y piscina en planta baja y planta primera, en solar sito en calle Nº .., de esta localidad, con referencia catastral ...

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 4 de Octubre de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 7 de Octubre de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. y Dª.** para las obras de construcción de nueva cocina campera con garaje y piscina en planta baja y planta primera, en solar sito en la calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 163,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	84,83m2
Planta baja.....piscina.....	16,24 m2.
Planta primera..... local sin uso.....	66,77 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	151,60 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de Agosto de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D. y Dª.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.4. PRP2019/663.-Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2019/606:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref. G. Nº2019/606) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de nave diáfana en planta baja y planta alta sin uso definido, en solar sito en calle, de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 15 de Julio de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 8 de Octubre de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de nueva construcción de nave diáfana en planta baja y planta alta sin uso definido en solar sito en calle ... s/n (parcela A), de esta localidad, sobre solar de superficie 364,84 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....sin uso definido.....	289,84 m2
Planta alta.....sin uso definido.....	61,68 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	351,52 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 25 de Mayo de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a) La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción.

b) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

c) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.5. PRP 2019/665 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref .G. Nº 2019/2883:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2019/2883) incoado a instancia de D^a. en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Vista la renuncia expresa presentada por la interesada a la licencia urbanística anterior concedida por este órgano en su sesión de fecha 6 de junio de 2018 para la construcción de vivienda unifamiliar en solar sito en calle nº .., de esta localidad a D^a., con Expte. Ref.G.Nº 2018/58, ya que dichas obras no se van a realizar.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 8 de octubre de 2019 y por la Técnico Urbanista, de fecha 8 de Octubre de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D^a. a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 6 de junio de 2018, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en solar sito en calle nº .., conforme al proyecto básico y de ejecución y con el cuadro de superficies que detalla el acuerdo, dado que aquellas obras no se van a ejecutar.

Segundo.- Conceder licencia urbanística a D^a., para las obras de construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 228,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	182,40 m2
Planta primera.....uso residencial.....	143,24 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	325,64 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de Septiembre de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Tercero.- Comunicar a Dª., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, **debiéndose liquidar la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, ya que se cumple su hecho imponible con el otorgamiento de esta licencia urbanística.**

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.6. PRP 2019/666. Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2019/2872).

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de nueva vivienda en planta baja y planta primera con garaje y piscina, construida en solar sito en calle ... nº .. c/v calle c/v calle, de esta localidad, con referencia catastral y una superficie construida total de 432,20 m2.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando, que en fecha 12 de septiembre de 2019, se concede Licencia Urbanística a D. y D^a. para la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina en calle calle ... nº .. c/v calle ... c/v calle, según proyecto suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material de €, Expte. Ref. G. Nº 2018/1551.

Resultando, que con fecha 2 de octubre de 2019 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2019/2872, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha ... de Octubre del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 4 de Octubre de 2019.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.** para las obras construidas de vivienda unifamiliar de nueva planta con garaje y piscina en planta baja y planta primera en calle calle nº .. c/v calle c/v calle ..., obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2018, (Expte. Ref.G.Nº 2018/1551).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.7. PRP 2019/667. Licencia de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expt. Ref. G. Nº 2019/903).

Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte.Ref.G.Nº2019/903) incoado a instancia de D. y D^a., para "*Memoria Técnica de Instalación Eléctrica Interior en B.T para Finca Agrícola*", con emplazamiento en la parcela .. del Polígono .. y cuyo trazado discurre por las parcelas ..., ... y ... del Polígono .. y parcelas .. y .. del Polígono .., con cruce de la carretera CR-1101, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con el fin de dotar de suministro energético pozo de riego para finca agrícola, propiedad de promotor.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 1 de octubre de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de octubre del corriente.

Vista la Resolución favorable condicionada de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Extp:DPCR2019/30806) al cruce de la ctra CR-1101.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra c), 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

- A) Conceder a **D. y D^a.** Calificación Urbanística para la ejecución de la memoria técnica referido en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso dotacional privado (línea subterránea de suministro eléctrico a una bomba de riego agrícola), en el cual se afecta al subsuelo de los terrenos que son atravesados por la traza de línea subterránea de las parcelas ocupadas, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada suscrita por el Ingeniero Industrial D. ..., sin visar y que afecta a las parcelas catastrales nº .. y .. del Polígono .. del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana.
- B) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, no a lugar a ningún tipo de replantación o reforestación, ya que la ejecución de ese tipo de instalaciones no afecta a los valores agrarios sobre los terrenos agrícolas sobre los que se encuentra instalada, debido a que la instalación en ningún caso ha de limitar o entorpecer las actividades agrícolas que se vienen desarrollando en los terrenos afectados.
- C) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C.

II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :

- A) Conceder a **D. y D^a.** Licencia de Obras para ejecución de la memoria técnica de Instalación de Línea Subterránea de B.T. de 450 metros, en las Parcelas .. y .. del Polígono .. de este término municipal, con sujeción a la documentación redactada por Técnico competente, anteriormente referido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Euros; una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:
- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.
 - Se deberán cumplir con los condiciones recogidos en la Autorización de Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 18 de junio de 2019 y en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 1 de octubre de 2019, que se incorporan al presente acuerdo como Anexos I y II.
- B) La presente licencia se otorga por plazo determinado en función del tiempo preciso para la amortización de la inversión inicial, y en caso de no contener previsión al respecto, su vigencia será de 10 años, plazo que podrá ser prorrogado sucesivamente siempre antes del vencimiento del que estuviera

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





corriendo, sin que la primera prórroga pueda exceder de 10 años y las sucesivas superar, cada una de ellas los 5 años, y ello, conforme a lo prevenido en el art. 40.2 letra c) del Reglamento del Suelo Rústico.

- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.
- D) En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y 33 del Reglamento de Suelo Rústico.
- E) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- F) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- G) Finalmente, el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficies no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
 - La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

2.3.8. PRP 2019/677. Licencia Urbanística para la construcción de Nave Agrícola (Expte. Ref. G. Nº 2019/2440).

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.º 2019/2440) incoado a instancia de **D.**, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de Nave Almacén para aperos para uso agrícola, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcela .., acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/10/2019	SECRETARIO
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ		
Firma 1 de 2	22/10/2019	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR, con referencia catastral 13028A034000240000WI.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10 de Octubre de 2019, y por la Técnico de Urbanismo, de igual así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1.2º.f), 162, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para obras de construcción de Nave Almacén de Aperos para uso agrícola, en planta baja diáfana, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcela .., vinculada a explotación agrícola según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso nave-almacén	150,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	150,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el el Ingeniero Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid en fecha 31 de octubre de 2018 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2019/673. Proceso selectivo para la provisión mediante sistema de concurso de movilidad de un puesto vacante de la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Producido el cese de un Agente de Policía el pasado 30 de enero de 2019, por haberle sido adjudicada la extinción de su condición funcional aduciendo como motivo la jubilación anticipada, y quedando por tanto vacante su puesto de trabajo, así como la necesidad de cubrir futuras jubilaciones en los próximos ejercicios comunicadas fehacientemente a la Policía Local de Campo de Criptana; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, y artículo 88 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por la Secretaría de la Corporación se redactó el texto de las bases que habrán de regir el proceso de provisión mediante sistema de movilidad de un puesto vacante de la Resolución de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el texto de las bases que obran unidas a la presente propuesta, y habiendo sido informadas debidamente las organizaciones sindicales que integran la Mesa de Negociación de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Alcalde mediante Resolución nº 648/2019, de fecha 24 de junio de 2019, aprueba la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de provisión mediante sistema de movilidad de un puesto vacante de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, en los términos literales en que han sido redactadas.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, así como en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Proveer para continuar con la tramitación del expediente hasta su resolución final; dando traslado del presente acuerdo así como de las bases que le acompañan a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Conserjería de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se vota por unanimidad la urgencia de la siguiente Propuesta.

3.1.1. PRP 2019/684: Calificación de la documentación administrativa, declaración de admitidos y excluidos, y clasificación de ofertas en el proceso de licitación de enajenación de los siguientes bienes inmuebles, patrimoniales, situados en Calle García León nº 56-planta sótano-: Garaje nº 14; Garaje nº 15; Garaje nº 16; Garaje nº17; Garaje nº18; en Campo de Criptana (Ciudad Real)''.

Expediente: 2019/2096

Visto el expediente administrativo referido en el encabezado, cuyo objeto es la enajenación de los bienes inmuebles calificados como patrimoniales, ubicados en Calle Garcia Leon nº 56 (antiguo nº 52)-planta sótano: garaje nº 14, garaje, nº15, garaje nº 16, garaje nº17, y garaje nº 18 en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Visto el resultado de la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa (sobre nº1) exigida en la cláusula 11ª del PCAP por el que se rige la presente licitación, y una vez constatado que todas las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, se efectúa la declaración de admitidos enumerados a continuación:

NOMBRE DEL LICITADOR	OBSERVACIONES
1.- D. ... (Registro de entrada nº 2019/8322)	Analizada la documentación presentada, se estima correcta y, por tanto, es admitida al concurso.
2.- Dª (Registro de entrada nº 2019/8461)	Analizada la documentación presentada, se estima correcta y, por tanto, es admitida al concurso.
3.- Dª (Registro de entrada nº 2019/8511)	Analizada la documentación presentada, se estima correcta y, por tanto, es admitida al concurso.
4.- D. ... (Registro de entrada nº 8521)	Analizada la documentación presentada, se estima correcta y, por tanto, es admitida al concurso.
5.- D. (Registro de entrada nº 8641)	Analizada la documentación presentada, se estima correcta y, por

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	tanto, es admitida al concurso.
6.- D ^a (Registro de entrada nº 8645)	Analizada la documentación presentada, se estima correcta y, por tanto, es admitida al concurso.
7.- D ^a (Registro de entrada nº 8655)	Analizada la documentación presentada, se estima correcta y, por tanto, es admitida al concurso.
8.- D. (Registro de entrada nº 8805)	Analizada la documentación presentada, se estima correcta y, por tanto, es admitida al concurso.

Visto el resultado de la apertura del sobre nº 2 (documentación económica), de conformidad con lo establecido en la cláusula 13^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habiendo sido ofertadas las siguientes propuestas para cada uno de los lotes:

NOMBRE DEL LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA	PROPUESTA
...	LOTE Nº 2	7.100,00€
	LOTE Nº 5	6.000,00€
...	LOTE Nº 1	6.000,00€
...	LOTE Nº 4	6.002,99€
...	LOTE Nº 3	6.500,00€
...	LOTE Nº 1	5.853,00€
	LOTE Nº 2	6.203,00€
	LOTE Nº 3	5.460,00€
	LOTE Nº 4	5.731,00€
	LOTE Nº 5	6.206,00€
...	LOTE Nº 2	10.000,00€
	LOTE Nº 4	8.000,00€
	LOTE Nº 5	7.000,00€
...	LOTE Nº 5	6.210,00€
...	LOTE Nº 1	5.755,00€
	LOTE Nº 2	5.725,00€
	LOTE Nº 3	5.655,00€
	LOTE Nº 4	5.645,00€
	LOTE Nº 5	5.460,00€

En cumplimiento de lo estipulado en la cláusula 13^a del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir la licitación y en consonancia con

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a elaborar la correspondiente propuesta de clasificación de ofertas, elevándola al Órgano de Contratación, una vez adicionados los puntos que resultan de los criterios objetivos de adjudicación previstos en las cláusulas 13.1.2 y 13.1.3, produciéndose el siguiente resultado:

LOTE Nº1				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
B.I.C.	8	1	1	10
A.M.M.	4,47	1	1	6,47
J.C.G.M.	5,88	0	0	5,88

LOTE Nº2				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
V.M.S.C.	8	1	1	10
J.M.Q.C.	3,48	0	0	3,48
A.M.M.	1,35	1	1	3,35
J.C.G.M.	2,09	0	0	2,09

LOTE Nº3				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
F.S.M.	8	0	0	8
A.M.M.	2,31	1	1	4,31
J.C.G.M.	1,0008	0	0	1,0008

LOTE Nº4				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
V.M.S.C.	8	1	1	10
A.M.M.	1,51	1	1	3,51
P.Q.G.F.	2,49	0	2	2,49
J.C.G.M.	1,74	0	0	1,74

LOTE Nº5				
LICITADOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION RESIDENCIA HABITUAL	PUNTUACION NO PROPIEDAD PLAZA DE GARAGE	TOTAL PUNTUACION
V.M.S.C.	8	1	1	10
A.I.V.O.	4,40	1	0	5,40
J.C.G.M.	4,39	0	0	4,39
J.M.Q.C.	3,45	0	1	3,45
A.M.M.	1,0005	1	1	3,0005

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, aprueba la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aceptar propuesta de clasificación en primer lugar a favor de los licitadores que han obtenido mayor puntuación en cada uno de los lotes, de acuerdo a los criterios de valoración referidos en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

LOTE Nº 1.....Dª ...
LOTE Nº 2.....Dª ...
LOTE Nº 3.....D. ...
LOTE Nº4.....Dª ...
LOTE Nº5.....Dª ...

Segundo.- Clasificar por orden decreciente el resto de ofertas admitidas, conforme a los cuadros precedentes.

Tercero.- Requerir, a los licitadores clasificados en primer lugar, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá ser presentada en el plazo de quince días siguientes a la fecha de adjudicación provisional por parte de la Junta de Gobierno Local, a efectos de continuar con el procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Efectuar comunicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a cada uno de los adjudicatarios provisionales, poniendo así mismo en su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en la cláusula 15ª del PCAP, si no se aportase adecuadamente la anterior documentación referenciada, o en caso de que una vez consultada se desprenda que no cumple los requisitos previos, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado a la contratación, sin existir derecho a reclamación alguna, quedando por tanto decaído de todo derecho y sin acción para el reintegro de la fianza incautada, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Se vota por unanimidad la urgencia de la siguiente Propuesta.

3.2.1. PRP 2019/ 680 Delegación del voto para la XII Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha

En primer lugar, se procede a votar la urgencia de esta propuesta, que se fundamenta en la necesidad de adoptar un acuerdo y remitirlo antes del día 19 de octubre de 2019, día en el que se va a celebrar la XII Asamblea citada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
22/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Apreciada por la unanimidad de los asistentes la urgencia, se adopta, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Primero. El artículo 22 de los Estatutos de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha, determina:

"Será admitido el voto por delegación de un socio siempre que la Corporación que delegue lo decida mediante acuerdo Plenario o de Comisión de Gobierno, que deberá estar en poder de la Secretaría General de la Federación dos horas antes del inicio de la sesión; en cualquier caso, el número de delegaciones no podrá exceder de 10, sea cual sea el número de votos que estas delegaciones totalicen."

Segundo. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo arriba reproducido, esta Junta de Gobierno, decide por unanimidad de sus miembros **delegar el voto** para la XII Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha, a celebrar el Toledo el día 19 de octubre de 2019, en el representante del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación de Municipios y provincias de Castilla La Mancha y al Ayuntamiento de La Solana.

Se vota por unanimidad la urgencia de la siguiente Propueta.

3.2.2. PRP 2019/681 Dar cuenta de escrito presentado por los trabajadores del CADI Rogelio Sánchez Ruiz.

Se da cuenta del escrito que firman los trabajadores del CADI Rogelio Sánchez Ruiz (Nº 2019/8994 de 11/10/2019), exponiendo que son conocedores de las acusaciones al recurso de Centro de Día de Personas Gravemente Afectadas, que dichas acusaciones, hacen referencia a supuestos malos tratos físicos ó psíquicos sobre una usuaria, por lo que quieren defender su ética personal y profesional, ya que estas acusaciones perjudican gravemente su honorabilidad y trabajo, al igual que al Servicio Municipal prestado; y solicitan de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento asesoramiento y protección de estas injurias y calumnias vertidas hacia ese personal del Centro de Día, dada la posible incorporación de la usuaria en los próximos días.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 22/10/2019 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 22/10/2019 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0995da801e44b04b040ab9e1344a0ef001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

